



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEE/RAP/030/2009.  
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE  
FIDEL CHRISTIAN RUBÍ HUICOCHEA.  
RECURSO DE APELACIÓN.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
P R E S E N T E**

En el medio de impugnación que al rubro se indica se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----

*En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de julio de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. -----*

### ----- HACE CONSTAR -----

*Que siendo las catorce horas con veintiocho minutos, del día ocho de julio de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de esta misma fecha, signado por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, constante en 2 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, por medio del cual remite a este Tribunal Estatal Electoral lo siguiente: 1) Copia certificada de fecha siete de julio del año en curso, constante en 1 foja útil, escrita por una sola de sus caras, realizada por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, relativa al escrito de interposición del Recurso de Apelación promovido FIDEL CHRISTIAN RUBÍ HUICOCHEA, representante del Partido Acción Nacional, en contra de la resolución de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve. 2) Recurso de Apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional por conducto de FIDEL CHRISTIAN RUBÍ HUICOCHEA en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal electoral, en contra de "la resolución de fecha 29 veintinueve de junio de dos mil nueve aprobada por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos, respecto de la Denuncia por infracciones a las disposiciones previstas en el Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, cometidas por el Partido Revolucionario Institucional, así como al C. Manuel Martínez Garrigós candidato a Presidente Municipal de Cuernavaca, y presentada por el Partido Acción Nacional, con fecha 25 de mayo del 2009 en la que resuelve declarar infundada la denuncia mencionada", constante en 13 fojas útiles escritas por una sola de sus caras; el cual se hace acompañar de un anexo en original, constante en una foja útil, consistente en: a) Acuse del escrito de fecha tres de julio del año dos mil nueve, dirigido al LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, en el Estado de Morelos y suscrito por el C. FIDEL CHRISTIAN RUBÍ HUICOCHEA. 3) Certificación de fecha siete de julio del año dos mil nueve, constante en 2 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, realizada por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, relativas a las constancias de publicitación del recurso de apelación presentado por el Partido Acción Nacional, así como de la conclusión del plazo de publicitación, respectivamente de fechas cuatro y seis de julio de dos mil nueve. 4) Certificación de fecha ocho de julio del dos mil nueve, constante en 431 fojas útiles, realizada por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, relativa al expediente identificado con el numeral SE/RSE/004/2009. 5) Original del escrito de tercero interesado del Partido Revolucionario Institucional, signado por su representante LIC. ARTURO LOZA FLORES, con fecha de recepción ante el Instituto Estatal Electoral del seis de julio de la presente anualidad, constante en tres fojas útiles escritas por*



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

una sola de sus caras, más un anexo consistente en: a) Constancia original de registro del representante del Partido Revolucionario Institucional a nombre del LIC. ARTURO LOZA FLORES, de fecha seis de julio del año dos mil nueve, signada por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, constante en una foja útil escrita por una sola de sus caras. 6) Informe circunstanciado de fecha ocho de julio de dos mil nueve, signado por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, constante en cinco fojas útiles escritas por una sola de sus caras. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por otra parte y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos de interposición del recurso, establecidos en el artículo 305 del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, procédase a realizar la insaculación correspondiente de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/RAP/030/2009.-----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES.**-----

Así lo acuerda y firma con fundamento en el artículo 179 fracción IV del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe. -----

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SIENDO LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA Diez DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE. LA C. LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL